

Sobre las falsas interpretaciones

El proceso penal de todo el caso está asentado en las denuncias de personas con discapacidad auditiva que abarca tanto a personas sordas como hipoacúsicas como presuntas víctimas.

Estas personas alumnas/os del instituto usan para su comunicación la lengua de señas argentina (Isa).

Los denunciantes por tanto tuvieron que servirse de intérpretes para poder hacer sus declaraciones en un primer momento frente al funcionario de turno de la fiscalía de delitos sexuales como luego a través del mecanismo de cámara Gesell, previsto para que el/la denunciante pueda declarar en intimidad, pero en este caso siempre a través de un intermediario como es el intérprete.

En este proceso penal el ministerio público se sirvió de Sandra Capdevila, Nancy Cortez, Débora Pizarro y César Pellegrini como intérpretes.

El defensor público Víctor Banco, tuvo como iniciativa enviar las traducciones de estas personas en las cámaras Gesell a una institución estatal especializada en materia de discapacidad conocida como ADAJUS, dependiente del ministerio de justicia y derechos humanos de la nación y cargo de la interprete y licenciada Mabel Remón, una de las personas más reconocidas en la materia.

ADAJUS produjo dos informes: uno sobre 12 cámaras Gesell y otro sobre el nivel de comprensión de Isa y comunicación de José Luis Ojeda que sordo y con discapacidad mental estaba detenido por ser presuntamente autor de abusos.

Estos informes daban cuenta de fallas gravísimas de interpretación y ponían en duda la seriedad, imparcialidad y calidad de los intérpretes del ministerio público, por tanto, el mismo confirmaba lo que luego se tornaría certero; como los intérpretes habían desempeñado un rol esencial en el contacto con los denunciantes, a los que ya conocían desde mucho antes y que siguieron en contacto después de las denuncias.

Los intérpretes jugarían un rol esencial en los relatos de los denunciantes, con intervenciones autónomas, agregados y distorsiones, lo que significaba en

algunos casos relatos o situaciones distintas de lo que estaba haciendo el denunciante.

Este alto impacto en las declaraciones también contaminó o sesgó la otra dependencia del Ministerio público que son los psicólogos y psiquiatras encargados de hacer las pericias de estas personas como también de las acusadas.

Esto se aprecia en la sentencia 3031 del 18.10.23 donde el tribunal les atribuye que también fueron afectados por los sesgos cognitivos y por tanto prejuicios, que invalidan su actuación de manera grave y esencial.

En su momento a partir del dictamen de ADAJUS, la defensa de asunción Martínez y Kumiko Kosaka, denunció penalmente a los intérpretes y peritos en el 2017 denuncia que hasta hoy carece de un resultado penal. Otra vez la impunidad si tomamos en cuenta que quien investiga estas denuncias es el propio ministerio público, a quienes sirvieron de manera tan poco fiable y mediocre.